

ITINERARIOS CULTURALES UN POSIBLE MODELO DE GESTIÓN PARA BIENES PATRIMONIALES DE ESCALA TERRITORIAL

Hernán G. Miguez

Resumen

Los nuevos conceptos que definen al patrimonio cultural incluyen bienes cuya naturaleza exceden la escala de monumento u objeto aislado de su contexto e incorporan a la vez la noción de inmaterialidad. En este marco se inscriben los itinerarios culturales que a menudo enlazan varios países e incluso continentes. Tomando como punto de partida estas nuevas escalas patrimoniales, el trabajo expone algunas pautas conducentes a la elaboración de un modelo de gestión apuntado a definir una política coordinada de protección y promoción que ponga en resguardo la integridad cultural de las comunidades implicadas y atienda las necesidades de un patrimonio que resulta común a ellas.

Palabras clave: *Nuevas categorías patrimoniales - Itinerarios Culturales - Camino del Sur - Gestión.*

“Actualmente, el estado del patrimonio cultural de muchos itinerarios culturales es preocupante. Su integridad cultural se halla destruida, su patrimonio común está fragmentado en sistemas nacionales cerrados y, en la mayoría de los casos, es poco conocido en el mundo. No existen políticas coordinadas para la protección y promoción del patrimonio. Las crisis económicas, la legislación obsoleta de los países en transición, los conflictos, tanto militares como étnicos, y las catástrofes naturales no sólo afectan negativamente sino que ponen en serio peligro al patrimonio cultural que resulta muy vulnerable” (Conclusiones del Congreso Internacional, Pamplona 2001).

El presente trabajo forma parte de uno más amplio denominado “El Camino del Sur Buenos Aires-Magdalena”, último tramo del Camino Real, que se viene desarrollando desde el año 2002 y cuya área de estudio se focaliza en las tierras comprendidas entre la ciudad de Buenos Aires y el viejo pueblo de Magdalena.

En este sentido se hace referencia a posibles Itinerarios Culturales en la Provincia de Buenos Aires considerando al mencionado camino como tal. Así, en publicaciones anteriores (Miguez, 2002; 2003) se expuso la evolución del territorio desde el periodo prehispánico hasta el siglo XX, analizando parte de los procesos sociales, económicos y culturales que explican el origen de los núcleos urbanos y han tenido como resultado, entre otras cuestiones, la división administrativa del territorio y el origen y evolución de la red de comunicaciones hasta culminar en el desarrollo urbano explosivo operado durante el siglo XX, que definió de algún modo, el macizo continuo que hoy caracteriza al Área Metropolitana de Buenos Aires (Miguez, 2003).

El objetivo de esta instancia es una aproximación a un modelo de gestión y su aplicación al caso de estudio para lo cual parece necesario repasar conceptos y contenidos que definen a un itinerario cultural.

Desde principios del siglo XX se han llevado a cabo sucesivos debates sobre la teoría de la conservación del Patrimonio Cultural; las conclusiones han incorporado y acuñado nuevas definiciones y expresiones como “monumento histórico-artístico” y “bien cultural”. Asimismo, durante el último decenio se han fortalecido conceptos como el de “bienes de escala territorial”, tal es el caso de dos grandes categorías discutidas fuertemente en la actualidad: *los paisajes culturales y los itinerarios culturales*. (Martorell Carreño, 2004).

El CIIC (Comité Internacional de Itinerarios Culturales) del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios define a estos bienes como rutas o caminos concretos de ida y también de vuelta, que hayan tenido vigencia durante un prolongado período histórico, que a través de ellos se haya generado un intercambio y una cohesión social, dejando como resultado testimonios materiales e inmateriales. “...*Un conjunto de valor superior a la suma de los elementos que lo constituyen y que le confieren su sentido...*” (Conclusiones de la reunión de expertos, Los Itinerarios como Patrimonio Cultural, Madrid 1994).

Estas consideraciones hablan de un bien tangible de extensión territorial que incluye componentes materiales de variadas escalas y categorías (paisajes naturales y culturales, ciudades y poblaciones históricas, fortificaciones, asentamientos industriales etc); asimismo, se suma la dimensión inmaterial del patrimonio entendida como un elemento dinámico que viaja a través

del tiempo y del espacio otorgando sentido y significado a los bienes materiales alojados a su vera, pero -por sobre todo- confiriendo unidad al conjunto e induciendo a una lectura más reflexiva (Miguez, 2002). Los itinerarios culturales no se oponen ni solapan a ninguna de las categorías patrimoniales ya consagradas que puedan existir en su seno. Por el contrario, las reconoce y las liga potenciando su significado dentro de un marco más integrador, multidisciplinar y compartido, una perspectiva de mayor comprensión histórica que favorece la cooperación entre los pueblos para la conservación de un patrimonio común (Suárez Inclán, 2004).

Resulta interesante citar algunas consideraciones sobre la gestión del patrimonio arquitectónico y urbano formuladas por José María Zingoni, en su texto "Gestión del Patrimonio Arquitectónico y Urbano". El autor afirma que para cualquier acción tendiente a una Planificación / Acción es imprescindible la existencia de un inventario. Una vez definido, sostiene que, en una adecuada política de recuperación patrimonial existen *acciones directas*, orientadas a la recuperación de un inmueble, sitio urbano o bien tangible, en sus distintos grados: mejoras, rehabilitación, refuncionalización, restauración, etc.; asimismo menciona *acciones indirectas*, las que actúan sobre terceros a los fines que ellos mejoren su relación con el patrimonio. Es aquí donde se hace presente la *investigación* como sustento de la preservación, "lo que no se conoce no se cuida...", y, para que se conozca se debe investigar. Por otra parte, entiende que la *concientización* es vital y para confeccionar un plan es necesario difundir lo que se conoce, teniendo en cuenta a su vez que la concientización implica además de una relación racional, un vínculo sentimental, lo que presupone que se debe trabajar en las vivencias, en lo posible personales, para producir ese grado de concientización. Por último hace referencia a la *educación*, tanto formal como no formal. Zingoni sostiene que es posible la incorporación del tema en la educación formal e incluso en los niveles más básicos y no sólo en carreras vinculadas a la profesión, lo considera posible también en aquellas poco relacionadas. Con respecto a la educación no formal, recalca su valor y menciona a modo de ejemplo: visitas guiadas, exposiciones de diverso tipo o cualquier otra experiencia dirigida a formadores de opinión o directamente a segmentos de la población (Zingoni, 2003: 175-200). Tomando como orden de prelación estas pautas, deberíamos procurar, en primer lugar, la *identificación* del bien y luego proceder a su *investigación*.

A continuación se expone un listado de posibles tareas conducentes a la elaboración de un Modelo de Gestión que han sido clasificadas y ordenadas en relación con cinco aspectos considerados básicos.

IDENTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN

La identificación de los Itinerarios Culturales debería llevarse a cabo tomando como base los principios y conceptos elaborados por el CIIC en las diferentes reuniones científicas. De ellas resulta que "... *debe basarse necesariamente en un conjunto de evidencias y elementos tangibles, testimonio del significado del itinerario propiamente dicho. El itinerario se determinara teniendo también en cuenta su contexto natural, su configuración estructural ya sea esta lineal, en forma de cinturón, cruciforme o en red, y su dimensión simbólica y espiritual, la cual contribuirá a identificar y explicar su significado*" (Suárez Inclán, 2004).

Una vez llevado a cabo su identificación e inventario correspondiente, será posible proceder a su investigación, para lo cual, el Estado debería promover la investigación histórico-cultural creando carreras especializadas, escuelas de enseñanza y talleres a todos los niveles que cuenten con un equipo interdisciplinario capaz de abordar la problemática desde una perspectiva global. En este marco se deberían crear planes que contemplen estudios sociales e históricos, e incluyan, además, aquellos de índole exclusivamente técnica (Conclusiones del Seminario Internacional sobre Fortificaciones Abaluartadas Hispano Portuguesas, una Ruta Cultural entre Cinco Continentes. Ibiza, 1999).

DIFUSIÓN, CONCIENCIA Y VALORACIÓN.

Esta instancia supone la transferencia de los conocimientos adquiridos para lo cual debemos preguntarnos: ¿Cuál es el fin de dicha acción y a quien debe dirigirse? ¿Qué debemos transmitir? ¿De qué forma lo debemos hacer?

Es indudable que esta tarea debería poner mayor énfasis en comunicar a la sociedad en su conjunto *los valores* que entraña el bien, de manera de lograr un estado superior de concientización acerca de los beneficios y oportunidades que se presentan, entre los que pueden destacarse; la esencia del reencuentro, es decir, el impulso de un diálogo e intercambio entre comunidades históricamente unidas y actualmente distantes, un marco excepcional para interpretar la historia y el patrimonio común a diversas naciones, una visión más reflexiva y más profunda de la experiencia humana, etc. Por otra parte, esta nueva concepción del patrimonio puede sig-

nificar, de algún modo, una respuesta que de fin a la errada dicotomía entre "desarrollo y conservación" (Martorell Carreño, 2001: 91-93).

La actividad turística, por su parte, también representa otro beneficio relevante, pero cabe destacar que, para que esto ocurra, cada gobierno debería designar un grupo de expertos bajo la dirección de un coordinador capaz de detectar aquellos sitios de mayor interés turístico y esta tarea requiere un gran esfuerzo de adaptación a las nuevas posibilidades de visita que vayan surgiendo e implica, a su vez, un profundo estudio de mercado e infraestructura turística.

Una vez entendidas estas cuestiones los gobiernos deberían, por un lado, coordinar e implementar programas de enseñanza y divulgación, y por otro, convocar a grupos o instituciones que contribuyan a dar a conocer y poner en valor los itinerarios culturales así como la difusión de los conocimientos relacionados con éstos, utilizando un lenguaje claro y bien definido, de modo que resulte posible sensibilizar y formar a los sectores carentes de educación (Declaración del Seminario Internacional sobre metodología, definiciones y aspectos operativos de los itinerarios culturales. Ibiza, 1999).

Finalmente, los resultados de las investigaciones deberían ser publicados, creando una base de datos y utilizando la mayor cantidad de medios de comunicación disponibles: publicación de atlas y guías en Internet que resulten asequibles a particulares y a entidades relacionadas con el turismo, publicación en revistas especializadas; distribución de CD ROM, organización de festivales y exposiciones regionales, nacionales e internacionales y la utilización de otros medios de interés -como programas de campo- con la implementación de escuelas de verano.

PROTECCIÓN

Se hace aquí referencia a algunas consideraciones que deberíamos tomar como base para el desarrollo de un marco normativo que asegure la protección de bienes de esta naturaleza.

Elaborar un adecuado y eficiente marco jurídico que garantice la protección y conservación de un itinerario cultural sugiere el análisis de dos escalas: *lo global* y *lo particular*. En este sentido deberían elaborarse normas y programas que contemplen, individualmente, cada uno de los bienes que componen la ruta, es decir, leyes adecuadas a las singularidades que propone el bien. Paralelamente, aquellos instrumentos deben formar parte de una planificación global y de extensión territorial, toda vez que el concepto

de itinerario cultural queda fundamentado a partir del valor asignado como unidad de conjunto.

Es por ello que las políticas de protección deben ser redefinidas, más aún en el caso de itinerarios internacionales, siendo absolutamente coordinadas, contrariamente a aquellos sistemas nacionales cerrados que atentan contra la integridad del patrimonio común. Este nuevo rol del patrimonio cultural requiere de la comunión de los distintos países para crear un sistema con sus propias leyes, infraestructuras, redes de células, zonas y centros.

Conjuntamente a estas cuestiones que hacen referencia a la escala y el alcance de las normas, se suma otro aspecto sumamente complejo vinculado con la definición de una política que se ocupe de la protección de los bienes materiales directamente asociados a otros de carácter intangible. El amparo de los Itinerarios Culturales lleva implícita la defensa de las diferentes manifestaciones culturales y usos contemporáneos - regionales o locales - que se suceden a lo largo del mismo; ellos constituyen los procesos sociales que le han dado origen y actualmente se encuentran vigentes e insertos en un espacio geográfico determinado. Asegurar la protección de este patrimonio, significa asegurar la integridad de los "valores culturales" que definen el *significado* (II Jornadas Iberoamericanas y del Mediterráneo: Canarias Encrucijada cultural entre continentes. Islas Canarias, 1998).

Otro tema de absoluta relevancia es la interrelación que existe entre patrimonio y turismo. Según afirma Crespi Canessa, es factible que la trayectoria de un itinerario cultural coincida con la de un itinerario turístico, el que puede comportarse en ciertos casos como un depredador, generando impactos negativos e irreversibles en función de un uso equivocado y destructivo que atente contra la autenticidad del patrimonio. En este caso, el itinerario cultural receptor de turismo "*debe ser contemplado y tratado con sus valores y programas de conservación y protección de las características físicas, sus valores intangibles y expresiones contemporáneas, es decir que sus variados contextos deben ser protegidos ya sean naturales o culturales o ya sean de valor universal, regional o local*" (Crespi Canessa, 2001: 270).

Una vez definidas estas cuestiones que resguardan la integridad del bien es posible obtener múltiples beneficios en función de un turismo cultural que permita financiar las acciones de conservación y, por otra parte, cree oportunidades de empleo.

CONSERVACIÓN.

Se entiende por conservación, todas las acciones directas que recaen sobre un bien inmueble - objeto, edificio o espacio urbano - con el fin de prolongar en el tiempo su existencia. Muchas de las consideraciones que son tomadas para la protección de los Itinerarios culturales, valen también para una política de conservación, planeamiento y ordenación del territorio.

Di Stefano en su libro *"Il recupero dei valori"* citado por Pernaut afirma que, hasta no hace mucho tiempo, las acciones por parte de propietarios incidían separadamente sobre algunos objetos, lo que hablaba de una *conservación pasiva*, pasando, luego, a una etapa de mayor colaboración entre los poseedores de dichos objetos ya considerados bienes culturales y denominando a este fenómeno como una *conservación activa*. En la actualidad y en función de las nuevas escalas patrimoniales: aquella de los paisajes culturales y más abarcante aún, aquella de los Itinerarios Culturales, resulta necesario recurrir a una conservación integrada y global (Pernaut, 2001: 87-89).

En función de ello, el CIIC, sugiere -sobre todo en el caso de itinerarios internacionales e intercontinentales- la elaboración de *planes* conjuntos que ajusten y compatibilicen sus contenidos con la implementación de nuevas técnicas y métodos de conservación. Dichos planes deberían ser confeccionados por grupos transdisciplinarios designados con este fin, que insertos en un marco de cooperación internacional discutan y formulen definiciones y metodologías apropiadas, tomando en consideración los aspectos tangibles e intangibles del patrimonio y las diferentes escalas y complejidades que un itinerario cultural plantea.

Hacer posible que este estado de cosas sea efectivamente discutidas y, en consecuencia, compartidas por comunidades que se encuentran en ámbitos físicos muy distantes, implica una adecuada utilización de la tecnología contemporánea y las comunicaciones. Pero es irrefutable que la operatividad de las acciones que se emprendan por intermedio del CIIC o demás organismos responsables y, la inclusión de la temática en las políticas de planificación, dependerá fundamentalmente de concienciar y sensibilizar a los gobiernos involucrados de los valores intrínsecos de estos bienes (Recomendaciones del Seminario Internacional sobre metodología, definiciones y aspectos operativos de los itinerarios culturales. Ibiza, 1999).

FINANCIACIÓN, COLABORACIÓN

El CIIC plantea la necesidad de formular planes de financiación a todos los niveles: internacional, nacional, regional y local. En este marco, los distintos países en forma conjunta con los organismos internacionales, las administraciones públicas responsables e instituciones de naturaleza privada -asociaciones y fundaciones- deberían aunarse en pos de generar aquellos planes ajustados a requerimientos locales y dentro de un contexto global.

El turismo cultural, por su parte, constituye un tema clave; a partir de la promoción de los itinerarios culturales es posible establecer rutas de desarrollo sostenible que contribuyan a paliar numerosos problemas económicos, de abandono y pobreza.

A su vez, una adecuada promoción y difusión, como hemos visto, traería aparejado una concientización ciudadana acerca de los valores y los beneficios que ofrece un itinerario cultural. Este efecto social resulta vital, pues, en función de ello, las comunidades involucradas aceptarían derivar el gasto hacia el restauración de obras o en su defecto exigir la recuperación de un bien, decididas a costear dicha acción.

APLICACIÓN AL CASO DE ESTUDIO

Se hará referencia aquí a dos de los cinco aspectos citados para el desarrollo de las consideraciones generales:

IDENTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN

Desde el año 2002 se ha venido desarrollando un trabajo cuyo objetivo principal consistió en profundizar en el concepto de Itinerario Cultural y en su aplicación al marco específico del territorio bonaerense, de modo de proceder a una visión más integral del concepto de patrimonio que contribuya a comprender y valorar la identidad cultural provincial.

En este sentido, las primeras tareas estuvieron apuntadas a la elaboración de un marco teórico que permitió entender la concepción de itinerario cultural como categoría patrimonial, luego se procedió a la identificación e investigación de un posible caso de estudio adecuado a las características geográficas e históricas de la provincia, "El camino del sur" (Buenos Aires-Magdalena), una vía de comunicación que surcaba el territorio desde periodos prehispánicos y que hoy forma parte de un programa llamado "Camino Real Intercontinental" desarrollado por el Comité Internacional de Itinerarios Culturales.

A partir de aquí, el análisis se detuvo en recomponer el proceso de modificaciones del territorio realizado a lo largo de varios siglos del que resultaron una serie de componentes patrimoniales de diversas escalas y categorías. Ellos, forman parte de la dimensión material del propio itinerario y testimonian los procesos que le han dado origen; es decir la valoración de los mismos significaría -de algún modo- poner en resguardo el patrimonio intangible de este bien patrimonial de gran escala.

Bajo ésta premisa fueron clasificados e inventariados aquellos elementos de índole cultural y/o natural, tomando como base fichas de registro suministradas por el Comité Internacional, y pueden expresarse del modo siguiente:

PRINCIPALES COMPONENTES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES AL ANTIGUO CAMINO DEL SUR (Fig. 1)

- a) Ciudades y poblaciones históricas: Centro histórico de Avellaneda (Barracas al Sud), Centro histórico de Quilmes, La Plata, Tolosa, Ensenada, Berisso, Magdalena.
- b) Fortificaciones y núcleos defensivos: Fuerte Barragán, Fuerte Atalaya.
- c) Paisaje cultural: Parque Pereyra Iraola.
- d) Paisaje natural: Selva Marginal de Punta Lara, Sectores de la costa del Río de la Plata.
- e) Obras de ingeniería y transporte: Puerto La Plata, enclaves ferroviarios.

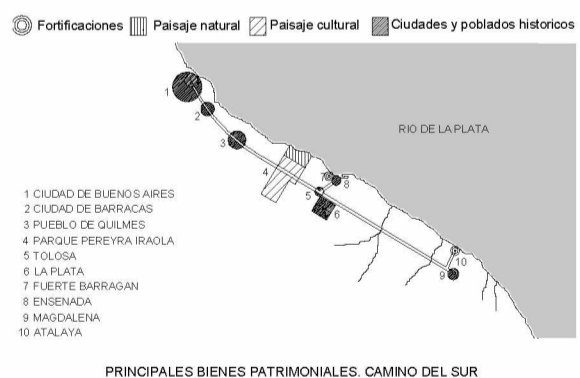
PROTECCIÓN.

Ya se han establecido ciertas pautas conducentes a la definición de un marco jurídico eficiente y ajustado a las nuevas necesidades patrimoniales; veamos entonces los instrumentos legales que afectan de manera directa o bien indirectamente a este caso en particular.

Reseña del marco legal:

1) A escala nacional:

Ley 12.665:



El 30 de septiembre de 1940 se sanciona la ley 12.665 que crea la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos. Dicha ley sería posteriormente complementada y/o reglamentada por otras 99 normas que han ido surgiendo desde 1993 a la fecha. La 12.665 estableció que: "los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades o instituciones públicas quedan sometidos a la custodia del gobierno federal en concurrencia con las autoridades respectivas" otorgando las facultades al poder ejecutivo para que, a propuesta de esta comisión, se declare de utilidad pública aquellos bienes muebles o inmuebles que pertenezcan a particulares. Se afirmó, además, como deber para la Comisión Nacional, confeccionar una lista y clasificación de los monumentos históricos del país, los que quedarían liberados de cargas impositivas

En el territorio en estudio pueden destacarse numerosos bienes amparados por esta norma. Carece de sentido mencionar a todos, con lo cual se hará referencia a algunos, por ejemplo, la ciudad de Buenos Aires cuenta con: La administración de los mataderos (1900), Banco Hipotecario S.A -ex Banco de Londres- (1966), numerosas basílicas como Nuestra Señora de la Merced (1779) y Nuestra Señora del Pilar (1732), Ex convento de los Recoletos Franciscanos (1732), el Cabildo (sXVIII), Casa de Gobierno -Casa Rosada- (fines del s XIX), Catedral de Buenos Aires (sXVIII y sXIX), Congreso de la Nación (1906), numerosas estaciones de Subterráneos y del ferrocarril (primeras décadas sXX), Jardín Botánico (1908) y Jardín Zoológico (principios sXX), y así podríamos continuar con un gran número de valiosísimos edificios que pertenecen a escuelas, hospitales, pabellones, teatros, palacios, museos etc.

La ciudad de La Plata cuenta con edificios como la Casa Almafuerde (1885); la Casa del Dr. Ricardo Balbín (1920), la Casa Curutchet proyectada por el arquitecto suizo Charles Edouard Jeanneret -Le Corbusier- (1953), y el Museo de Ciencias Naturales (1888). Por último, en Ensenada, encontramos una obra de singular valor como lo es el Fuerte Barragán (1800) (Monumentos Históricos de la Republica Argentina. Buenos Aires, 2000).

El 31 de Mayo de 1982 se pone en vigencia el Decreto 1063 con el propósito de mantener en resguardo la defensa de los bienes inmuebles de interés cultural que integran el patrimonio de la Nación. El decreto ampara, además de aquellos inmuebles propiedad del Estado Nacional,

entidades descentralizadas, empresas y sociedades del Estado cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad de más de 50 años y prohíbe a los funcionarios públicos responsables de su destino, que autoricen cualquier tipo de modificación y/o enajenación sin la consulta previa a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos.

2) A escala provincial:

En el año 1986, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionaron la ley 10.419. Este instrumento jurídico resulta de suma importancia dado que, mediante él, surge la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires como encargada de llevar a cabo *la planificación, la ejecución y el control de esa ejecución, de las políticas culturales de conservación y preservación de los muebles e inmuebles, sean estos últimos sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos, públicos provinciales o municipales o privados declarados provisoria o definitivamente como patrimonio cultural*".

Del mismo modo que los instrumentos jurídicos de alcance nacional, esta ley delega las responsabilidades a personas acabadamente idóneas en la materia, quienes fijan una serie de condiciones a ser cumplidas para el tratamiento de los bienes patrimoniales provinciales.

El 26 de Diciembre de 1989 se pone en vigencia el Decreto 5839 en el que se dictan medidas de similares características al Decreto 1063/82 de orden nacional, garantizando el resguardo de todos los bienes inmuebles de una antigüedad mayor a 50 años o de una menor, pero que, por sus características patrimoniales, sean dignos de ser preservados y que pertenezcan al Estado Provincial, entidades descentralizadas, empresas y sociedades del Estado cualquiera sea su naturaleza jurídica, delegando toda responsabilidad acerca del destino y decisiones que deban tomarse para cualquier modificación, a la Dirección de Museos, Monumentos y sitios Históricos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

3) Protección jurídica, administración responsable y grado de implicación social de la población en la protección de cada bien en particular componente del itinerario:

a) Ciudades y poblaciones históricas:

Avellaneda: El 21 de Diciembre de 1992 es dada la sanción legislativa al proyecto de Ordenanza 8998. Su contenido fue fundamentado en la consideración del valioso acervo patrimonial

con que cuenta la ciudad de Avellaneda y la necesidad de contar con instrumentos legales que garanticen su preservación.

Este reglamento, basado en una Ordenanza anterior de "Ordenamiento Urbano de Avellaneda" propone la creación de un "Catalogo de bienes de interés Patrimonial Municipal" como instrumento básico para la preservación de áreas, sitios, edificios y objetos de valor histórico-arquitectónico y/o referencial del Partido de Avellaneda. En función de ello, se establecieron los conceptos que deberían definir a aquellos bienes al momento de su elección, delegando toda responsabilidad acerca de los criterios de intervención, a la Dirección de Planeamiento físico.

El grado de implicación social de la población en la protección del bien puede considerarse bajo; no se han delineado políticas de concienciación o participación comunitaria en la identificación, protección y conservación del patrimonio.

Quilmes: El 23 de abril de 1998, se aconseja la aprobación de un proyecto de Ordenanza que declara Monumento Histórico del partido de Quilmes a la Escuela nº 3 Don Carlos, fundada el 6 de Septiembre de 1880 y situada en la Avenida La Plata nº 871 de Quilmes Oeste.

El 8 de Mayo de 2001, el Consejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza 8953/01, declarando a la Municipalidad de Quilmes protectora de los bienes culturales y naturales existentes en su partido, en concordancia con lo dispuesto en las leyes 12665/40 y 10419/86 Nacional y Provincial respectivamente. Asimismo, define como bienes de patrimonio cultural de Quilmes a sitios o lugares -muebles o inmuebles- ubicados en el partido homónimo y que por su valor artístico o histórico son representativos de la identidad Quilmeña. En este sentido se crea la Comisión Municipal del Patrimonio Cultural de Quilmes (CMPCQ) confiriéndole las responsabilidades de llevar a cabo una adecuada planificación, ejecución y control de las políticas culturales de conservación y preservación de los bienes declarados Patrimonio Cultural de Quilmes.

El grado de implicación social de la población en la protección del bien resulta bajo.

La Plata: El trazado urbano ha sido declarado monumento histórico por Ordenanza Municipal en 1949 y por la C.N.M.M.L.H. en 1999. El grado de implicación social referido a la protección del bien puede considerarse medio, si bien no existen organismos u organizaciones de tipo barrial que contribuyan a su protección; sin em-

bargo en los últimos años, la sociedad en su conjunto, ha ido tomando conciencia de los valores patrimoniales que la ciudad de La Plata entraña.

Ensenada: En el ámbito local algunos edificios se hallan protegidos por ordenanzas de preservación, aunque no se han encarado políticas ni acciones concretas para su conservación. Ejemplo de ello lo constituye el Fuerte Barragán, ubicado en un extremo de la planta urbana o el inmueble que alberga a la Sociedad Obrera Italiana, en la calle La Merced al 211, el cual ha sido declarado Monumento, Reserva y Patrimonio Histórico del partido de la Ensenada por ordenanza 1764/94.

Existen asimismo instrumentos legales que establecen medidas de control y preservación para algunos sectores del entorno natural y/o cultural, tal es el caso de las ordenanzas 1829/95 que declara áreas naturales protegidas a la costa del Río de La Plata y sus canales, el Parque Martín Rodríguez y la Selva Marginal, o bien la 2563/00 que solo hace referencia a objetos singulares y le asigna el título de monumento histórico de Ensenada al árbol más antiguo que fuera plantado en el marco de la inauguración del Plan Maestro de Forestación de la Provincia de Buenos Aires. En este caso, el grado de implicación social de la población en la protección del bien resulta bajo.

Magdalena: En el año 1987, es sancionada la Ordenanza 413. La misma declara de interés Municipal los bienes naturales e históricos e inexistentes en el Partido de Magdalena.

b) Fortificaciones y núcleos defensivos:

Guardia de Atalaya: La Ordenanza 1146/93 declara de interés histórico-cultural, *los lugares comprendidos por una disposición y/o resolución de la Secretaria de Estado de Guerra que asigna a la localidad de Atalaya, perteneciente al Partido de Magdalena, como "Campo de la Gloria", por haber sido asiento de la época colonial (1663 - 1735) para la instalación de la "Guardia de Atalaya"* y posteriormente en el curso de los Gobiernos Patrios como símbolo de honor y de gloria. Esta Ordenanza convoca, además, a los propietarios de bienes muebles e inmuebles, objetos y/o elementos que hayan pertenecido a personajes de la época o tuvieren connotación con episodios acaecidos en aquellos tiempos, con el fin que expongan dichos bienes ante la Dirección de Cultura, Prensa, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Magdalena y así poder gozar de los beneficios que otorgan las respectivas leyes de orden Nacional y Provincial.

Fuerte Barragán: El sitio está declarado Monumento Histórico Nacional y Provincial. A escala local, si bien fue incluido en una ordenanza de preservación del patrimonio, no existen planes de protección especiales y, consecuentemente, su estado de conservación resulta malo. La protección del entorno es inexistente y el grado de implicación social de la población en la protección del bien puede considerarse relativamente bajo, si bien es conocido por la comunidad local y constituye un referente de identidad cultural, no obstante no hay participación concreta por parte de la misma.

c) Paisaje cultural:

Parque Pereyra: En Abril de 1958, mediante el Decreto 5421, se crea la Reserva Natural con una extensión original de 30 has, ampliadas a 430 has a partir de Agosto de 1994. Este relicto conforma parte de una franja de tierras de aproximadamente 1800m de ancho por 9300m de largo que se extiende desde las vías del FC. Gral. Roca hasta las orillas del Río de La Plata.

Cabe destacar que han surgido con posterioridad a la ampliación de 1994 una serie de instrumentos legales que inciden en la protección del Parque y su entorno, entre los más relevantes pueden citarse la Ley nº 11.544 que declara reserva natural Provincial a las reservas del Río de La Plata o la Ley nº 12.241 que Declara Patrimonio Cultural y Monumento Histórico de la Provincia, el Casco de la Estancia San Juan.

La administración responsable, en la actualidad se encuentra en manos del Ministerio de Asuntos Agrarios que ha puesto en práctica -recientemente- un programa de recuperación Integral del parque.

Por otra parte, la comunidad que hace uso de los espacios, ha adoptado una actitud medianamente proteccionista del patrimonio natural, situación que no se verifica en relación con los valores culturales patrimoniales, llámense edificios o parques diseñados donde se observa, en general, un desconocimiento social de su importancia histórico-arquitectónica y su potencial didáctico, hecho que desencadena un profundo desinterés y, consecuentemente, la protección social del bien resulta baja.

CONCLUSIONES

Si bien estamos en presencia de una política de orden nacional que separadamente se ocupa de los bienes propiedad del Estado o, por otra parte, contamos con normas que alcanzan sólo a la escala provincial o municipal, es cierto que también existe un profundo desconocimiento fun-

damentalmente de los gobiernos así como de los diferentes actores sociales, de la existencia de bienes patrimoniales que exceden estos límites jurisdiccionales. Por lo tanto, estamos en presencia de una política de protección y conservación absolutamente no coordinada y obsoleta y, en consecuencia, carente de propuestas integradoras. En este marco, resulta necesario -en primer

lugar- *comunicar* este estado de cosas a las comunidades involucradas, a las administraciones responsables, a los organismos nacionales e internacionales para que, cada sector, genere su aporte y así unidos logremos revertir la situación e iniciar planes estratégicos que contemplen la globalidad, la gran escala, la complejidad que plantea esta nueva realidad patrimonial.

BIBLIOGRAFÍA:

- CNMMLH, 2000: *Monumentos Históricos de la Republica Argentina*. Buenos Aires. Secretaria de Cultura y Comunicación.
- CRESPI CANESSA Ana María, 2001: *Los Itinerarios Culturales en el siglo XXI, sus potencialidades y riesgos*. En: **El Patrimonio Intangible y otros aspectos relativos a los Itinerarios Culturales**. Pamplona. Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura.
- ICOMOS, Comité Internacional de Itinerarios Culturales, 1994: *Conclusiones de la reunión de expertos. Los Itinerarios como Patrimonio Cultural*. Madrid.
- ICOMOS, Comité Internacional de Itinerarios Culturales, 1998: *Il Jornadas Iberoamericanas y del Mediterráneo: Canarias Encrucijada cultural entre continentes*. San Cristóbal de la Laguna. Islas Canarias.
- ICOMOS, Comité Internacional de Itinerarios Culturales, 1999: *Conclusiones del Seminario Internacional sobre Fortificaciones Abaluartadas Hispano Portuguesas, una Ruta Cultural entre Cinco Continentes*. Ibiza.
- ICOMOS, Comité Internacional de Itinerarios Culturales, 1999: *Declaración del Seminario Internacional sobre metodología, definiciones y aspectos operativos de los itinerarios culturales*. Ibiza.
- ICOMOS, Comité Internacional de Itinerarios Culturales, 1999: *Recomendaciones del Seminario Internacional sobre metodología, definiciones y aspectos operativos de los itinerarios culturales*. Ibiza.
- ICOMOS, Comité Internacional de Itinerarios Culturales, 2001: *Conclusiones del Congreso Internacional*. Pamplona, Navarra.
- MARTORELL Carreño, 2001: *Itinerarios Culturales: Vasos comunicantes de la Historia* En: **El Patrimonio Intangible y otros aspectos relativos a los Itinerarios Culturales**. Pamplona. Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura.
- MARTORELL Carreño, 2004: *Paisajes e itinerarios culturales: conceptos independientes que enriquecen la teoría y la práctica de la conservación cultural*. En: **The CIIC Scientific Magazine**. www.icomos-ciic.org.
- MIGUEZ Hernán, 2002: *El concepto de itinerario cultural y su aplicación a la provincia de Buenos aires. Aplicación a un caso de estudio*. **Anales LINTA 2002**. La Plata: 81-88.
- MIGUEZ Hernán, 2003: *El desarrollo urbano a lo largo del Camino del Sur en el trayecto Buenos Aires-Parque Pereyra Iraola*. **Anales LINTA 2003**. La Plata: 71-80.
- PERNAUT Carlos, 2001: *Afirmaciones y propuestas para generar un debate*. En: **El Patrimonio Intangible y otros aspectos relativos a los Itinerarios Culturales**. Pamplona. Gobierno de Navarra, Departam. de Educación y Cultura.
- SUAREZ INCLAN Maria Rosa, 2004: *Definición científica de los itinerarios culturales*. En: **The CIIC Scientific Magazine**. www.icomos-ciic.org.
- SUAREZ INCLAN Maria Rosa, 2004: *Evolución conceptual y de contenidos. Los Itinerarios culturales dentro de la nuevas categorías de Patrimonio*. En: **The CIIC Scientific Magazine**. www.icomos-ciic.org.
- ZINGONI José María, 2002: *Gestión del Patrimonio Arquitectónico y Urbano* Volumen 2. Mar del Plata, FAUD, UNMdP.